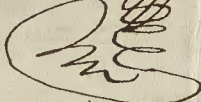


250
Blas Solana Ranz. Jurdico In-
faculado con ciento setenta y un
votos. Archena y Junio 20, 1816

816 = Filly


enta mar. veint.

291

ARTO. OVARENTA
S. AÑO DE MIL O
S DIEZ Y OCHO.

no adies se Novre, año semis ocho
D. Pedro Campuzano y D. Joaquin
por J. D. J. Tor Medina Ferrer y
por J. D. J. Tor Medina Ferrer de

Foro Abierta con Regidory a que no asiste Joaquin de
por Penalver J. D. J. Jurdico. Ind; por allarse auser
de Sir en cargo de estar Ciudad. Personas que componen
el Ayuntamiento, pero esta misma Junta como lo tienen
de Constancia en virtud de citacion, ante oyer para
estar de las Cajas correspondientes al Servicio de
estas Magestades Vias y Utilidad de esta Republica
y principalmente para proceder ala de servir la
quedaron espualy se Juro para el año proximo
vendero de mil ochocientos diez y nueve a fin de
dejaraxto estar Constituido en las Cajas del
Cocamo. J. D. Pedro Ferrer de se llama Donde
esta Depositado el Jura de cantarullo, concurriendo
con sus diabes los Exposedos J. D. J. y de
gudor primero y yo el presente J. D. J. con la
mya y asiendo hariento de la Carta, y Salud
primero el testim: que sefo en las el Receptor
D. Tor Ferrer que autorizo la Comision que
con fixo en R. D. Q. hanulleno se este territorio de
L. D. J. Tran. de Paula tullo y en el que estan
inserta las Providencias de la misma Super
nioridad y es J. D. J. Comisionado para este acto
y los dema selos Subesivos años entera

